

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Manuel Gómez Marín, por carecer de licencia municipal de apertura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de marzo de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

### ANEXO

Interesado: D. Manuel Gómez Marín con D.N.I. número 088294170. Último domicilio conocido: Fernando Calzadilla, 25-3º E 06004 Badajoz (Badajoz).

Expediente SEPB-00023 del año 2004 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

En el expediente sancionador SEPB 00023 del año 2004, incoado a D. Manuel Gómez Marín con D.N.I. número 088294170, por Carecer de Licencia Municipal de Apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

Carecer de Licencia Municipal de apertura y permanecer con dos clientes en su interior, el establecimiento del cual es Vd. titular denominado "Bar Marín", sito en Avda. Juan Sebastián Elcano de Badajoz, siendo las 3,10 horas del día 16/12/2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 1,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se

establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) y 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con los arts. 81.1 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 27 de enero de 2004. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Piensos para el servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico". Expte.: 042402 ICA00IB.**

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.